

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 23253

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2024.

Señor Gerente:

UIF – REGIMEN SANCIONATORIO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 195 UIF (B.O.: 16/12/2024) se modifica el plazo de 90 días dispuesto para que el sujeto obligado y los miembros de su órgano de administración sumariados con expedientes en trámite soliciten que se practique la liquidación del régimen sancionatorio anterior a la reforma.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada